



# Resolución de Intendencia

Nº 047-2023-INBP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUN. 2023

Rosa Marcela Cosío Mariscal  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

San Isidro, 12 JUN. 2023

## VISTOS:

El Informe Nº 038-2023 INBP/OPP-UI, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, el Memorando Nº 099-2023-INBP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Nota Informativa Nº 126-2023-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al abogado Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 125-2022 INBP del 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos, los recursos que financian el PIA, la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se realizan mediante habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, asimismo el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01, dispone que, copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, sin embargo las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de **MAYO** del presente ejercicio, no mostraron incidencia en la estructura funcional programática de la entidad, por haberse realizado dentro de las mismas actividades presupuestarias, por tanto no es posible generar el anexo señalado en la normatividad referida;

Que, en el artículo 42º de Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, contemplando entre otros, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro de una unidad ejecutora;



## Resolución de Intendencia

Nº 047 -2023-INBP



Que, con Memorando Nº 099-2023-INBP/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP, hace suyo el Informe 031-2023 INBP/OPP-UI, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la INBP, y emite opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de **MAYO** de 2023, al haber revisado, en su calidad de unidad orgánica competente, el sustento de dichas modificaciones presupuestarias y el marco normativo correspondiente;

Que, asimismo, mediante la Nota Informativa Nº 126-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de **MAYO** de 2023; en ese sentido, sugirió que se emita el acto resolutorio que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la INBP durante el mes de **MAYO** de del año 2023;

Que, en el mes de **MAYO** del año 2023, se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora Nº 001 del Pliego 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, que están orientadas al logro de objetivos institucionales; las mismas que deben ser formalizadas dentro de los **12** primeros días del mes siguiente de realizadas por el Titular del Pliego;



Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; con el visto de la Gerencia General de la INBP, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP, y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de la Unidad Ejecutora Nº 001 del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, correspondiente al mes de **MAYO** del año 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2º.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **MAYO** del año 2023.

**ARTÍCULO 3º.** - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º.** - Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la INBP ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abog. LUIS ANTONIO PONCE LA JARA  
Intendente Nacional  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MAYO**  
 (EN SOLES)

**CODIGO: 07 - INTERIOR**  
**PROYECTO: 070 - INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP (000996)**  
**RESOLUCIÓN: R.I. N°047-2023 INBP**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MEDICAS, RESCATES Y OTROS 3000001 ACCIONES COMUNES 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,538
3000851 EMERGENCIAS ATENDIDAS 5006167 OPERACIONES DE RESPUESTA Y CONTROL DE EMERGENCIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,538	0
ACCIONES CENTRALES 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	127,852	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	241,459
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	113,607	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>245,997</b>	<b>245,997</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>245,997</b>	<b>245,997</b>

*[Signature]*  
**Abog. LUIS ANTONIO PONCE LA JARA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

*[Signature]*  
**Lic. Adm. MARLENY CHAVEZ CCAHUANA**  
**FIRMANTE DE LA Oficina de**  
**OF. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN**  
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

